

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Perai) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 185 de 2 Julio.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

PRIMERA ENSEÑANZA

RELACIÓN de las Escuelas vacantes á que pueden aspirar los Maestros de ambos sexos repatriados, procedentes de las islas de Cuba y Puerto Rico, en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 19 de Abril próximo pasado. (1)

Provincia.	PUEBLO	Clase de la plaza.	Sueldo legal. — Pesetas.	Retribuciones.	CASA	Observaciones.
<i>Escuelas elementales de niñas.</i>						
Zaragoza..	Aranda del Moncayo..	Maestra.	825	206'25		
Id.	Ambel..	Id.	625	156'25	*	»
Id.	Monreal de Ausá..	Id.	625	156'25	»	»
Navarra..	Sumbilla..	Id.	825	Las legales..	»	»
Id.	Cortes..	Id.	825	Id.	»	»
Id.	Mañeru..	Id.	825	Id.	»	»
Id.	Miranda de Arga.	Id.	825	Id.	»	»
Logroño..	Munilla..	Id.	825	Id.	»	»
Id.	Murillo..	Id.	825	Id.	»	»
Id.	Ventrosa..	Id.	625	Id.	»	»
Teruel..	Valderrobres..	Id.	825	Id.	»	»
Id.	Puertomingalvo..	Id.	825	Id.	»	»
Id.	Aliaga..	Id.	825	Id.	»	»
Id.	Castelnou..	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Rubielos de Césida.	Id.	625	Id.	»	»
Huesca..	Alcampil..	Id.	825	»	»	»
Id.	Panticosa..	Id.	625	»	»	»
Id.	Fiscal..	Id.	350	»	»	»
Soria..	Burgo de Osma..	Id.	1.100	»	»	Incompleta.
<i>Escuelas de párvulos.</i>						
Zaragoza..	Escatrón..	Auxiliar..	500	»	»	»
Id.	Sástago..	Id.	500	»	»	»
Navarra..	Tudela..	Id.	625	»	»	»
Huesca..	Sariñena..	Id.	625	»	»	»
<i>Escuelas mixtas.</i>						
Zaragoza..	Bordalba..	Maestra ó Maestro.	625	156'25	»	»
Id.	Cimballa..	Id.	625	156'25	»	»
Id.	Badules..	Id.	550	137'50	»	»
Id.	Cabolafuente..	Id.	550	137'50	»	»
Id.	Talamantes..	Id.	550	137'50	»	»
Id.	Los Sofuentes..	Id.	500	125	»	»
Id.	Pomer..	Id.	450	112'50	»	»
Id.	Botorrita..	Id.	350	82'50	»	»
Id.	Fombuena..	Id.	250	62'50	»	»

(1) Véase el Boletín núm. 1.º

BOLETIN OFICIAL

PUEBLO		Clase de la plaza.	Sueldo legal. — Pesetas.	Retribuciones.	CASA	Observaciones.
	Retascón.	Maestra ó Maestro.	250	62'50	"	"
	Villarroyo del Campo..	Id.	250	62'50	"	"
Navarra.	Escurrea.	Id.	550	Las legales.	"	"
	Eneriz.	Id.	550	Id.	"	"
	Lizarraga de Ergoyena.	Id.	500	Id.	"	"
	Unzué.	Id.	500	Id.	"	"
	Irurozqui.	Id.	450	Id.	"	"
	Arrarás.	Id.	450	Id.	"	"
	Echávbarri.	Id.	425	Id.	"	"
	Azcona.	Id.	425	Id.	"	"
	Castillonuevo.	Id.	400	Id.	"	"
	Leache.	Id.	400	Id.	"	"
	Arruiz.	Id.	400	Las legales.	"	"
	Orbara.	Id.	350	Id.	"	"
	Tabar.	Id.	350	Id.	"	"
	Arquinariz.	Id.	325	Id.	"	"
	Solchaga.	Id.	300	Id.	"	"
	Goñi.	Id.	300	Id.	"	"
	Aizpun.	Id.	300	Id.	"	"
Logroño.	Iribar.	Id.	300	Id.	"	"
	Juvera.	Id.	625	Id.	"	"
	San Vicente de Munilla.	Id.	350	Id.	"	"
	La Santa.	Id.	350	Id.	"	"
	La Riva.	Id.	350	Id.	"	"
	Navalsaz.	Id.	350	Id.	"	"
	Zarraquin.	Id.	250	Id.	"	"
	Torre de Cameros.	Id.	250	Id.	"	"
	Rivas.	Id.	250	Id.	"	"
	Zaldiezna.	Id.	250	Id.	"	"
	Alezón.	Id.	250	Id.	"	"
	Torremontalvo.	Id.	250	Id.	"	"
	La Escuzquilla.	Id.	250	Id.	"	"
Teruel.	Peracense.	Id.	450	Id.	"	"
	Veguillas.	Id.	350	Id.	"	"
	Rubiales.	Id.	250	Id.	"	"
Huesca.	Castejón de sobrarbe.	Id.	550	"	"	"
	Toledo.	Id.	550	"	"	"
	Barluenga.	Id.	450	"	"	"
	Pilzána.	Id.	450	"	"	"
	Almazara.	Id.	350	"	"	"
	Cúel.	Id.	350	"	"	"
	Puibolea.	Id.	350	"	"	"
	Saravillo.	Id.	350	"	"	"
	Santalnitra.	Id.	350	"	"	"
	Litera.	Id.	350	"	"	"
	Banariés.	Id.	350	"	"	"
	Bolturina.	Id.	300	"	"	"
	Parzán.	Id.	250	"	"	"
	San Lorenzo.	Id.	250	"	"	"
	Cornudella.	Id.	250	"	"	"
	Somanés.	Id.	250	"	"	"
	Huértalo.	Id.	250	"	"	"
	Soliveta.	Id.	250	"	"	"
	Charó.	Id.	250	"	"	"
	Búbal.	Id.	250	"	"	"
	Siert.	Id.	250	"	"	"
	Berhúsa.	Id.	250	"	"	"
Soria.	Rejas de San Esteban.	Id.	625	"	"	"
	Cidonés.	Id.	550	"	"	"
	Adradas.	Id.	500	"	"	"
	Calatañazor.	Id.	500	"	"	"
	Navaleno.	Id.	500	"	"	"
	Fuentecambrón.	Id.	450	"	"	"
	Torralba de Medina.	Id.	400	"	"	"
	La Cuenca.	Id.	400	"	"	"
	Riba de Escalote.	Id.	400	"	"	"
	Ventosilla.	Id.	400	"	"	"
	Santa Cruz de Yanguas.	Id.	400	"	"	"
	Omeñaca.	Id.	400	"	"	"
	Aldea de San Esteban.	Id.	400	"	"	"
	Tozalmero.	Id.	400	"	"	"
	Esteras de Soria.	Id.	375	"	"	"
	Valdelague.	Id.	375	"	"	"
	Villaciérvitos.	Id.	375	"	"	"
	Sagides.	Id.	350	"	"	"
	Herrera.	Id.	350	"	"	"
	Torrearevalo.	Id.	350	"	"	"
	Fuenteárbol.	Id.	350	"	"	"
	Valdegeña.	Id.	350	"	"	"
	Ruimanco.	Id.	325	"	"	"
	Buitrargo.	Id.	300	"	"	"
	Osuna.	Id.	275	"	"	"
	Rollamienta.	Id.	275	"	"	"
	Quintanilla de Nuño Pedro.	Id.	250	"	"	"
	Valdealvillo.	Id.	250	"	"	"
	Aldehuela del Rincón.	Id.	250	"	"	"
	Calderuela.	Id.	250	"	"	"
	Tejalmerce.	Id.	250	"	"	"
	Abión.	Id.	250	"	"	"
	Alconaba.	Id.	250	"	"	"
	Fuentejelmes.	Id.	250	"	"	"
	Fuentealsaz.	Id.	250	"	"	"

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, á los efectos prevenidos en la expresada Real orden de 19 de Abril próximo pasado. Madrid 10 de Junio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Número 9.
CONSEJO DE ESTADO
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
 SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

9 de Febrero de 1899.—Don Fulgencio Fuster y López, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 9 de Septiembre de 1898, sobre nulidad de venta de fincas de los propios de Cieza y Fortuna (Murcia).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se aruncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 27 de Junio de 1899.—El Secretario Mayor, J. González Tamayo.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 22.

Circular.

Constituidos los Ayuntamientos de esta provincia el día 1.º del mes actual, espero de los Sres. Alcaldes remitan con toda urgencia á este Gobierno civil, relación exacta de la forma en que han quedado organizados, y á cuyo efecto se inserta á continuación el modelo á que han de sujetarse, pudiendo expresar además cuantos detalles juzguen necesarios.

Murcia 3 de Julio de 1899.

El Gobernador,
Juan Campoy.

CARGOS	NOMBRES	Fecha de la elección de que proceden.			Fecha de la posesión.			Número de votos obtenidos en la elección.	Observaciones.
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.		

Número 11.
OBRAS PÚBLICAS

Término de Totana.

Habiéndoseme remitido á los oportunos efectos por la Jefatura de las obras contra las inundaciones de las provincias de Levante, el proyecto de modificación de caminos interceptados por el canal de derivación de aguas del río Gna. a lantín, en el término municipal de Totana, se ha dispuesto por acuerdo de esta misma fecha instruir el expediente de referencia, haciéndolo público en este periódico oficial, para que en el plazo de veinte días á contar desde el de su publicación, puedan el Ayuntamiento citado y los particulares interesados, manifestar con arreglo al art. 8.º del Real decreto de 14 de Junio de 1854, cuanto se les ofrezca y parezca, exponiendo á la vez sus agravios y las razones en que los funden.

Murcia 1.º de Julio de 1899.

El Gobernador,
Juan Campoy.

Número 2.751.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.036.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D.ª Rosa Díez Pujante, vecina de Calasparra, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 16 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Las Maravillas*, de mineral de hierro, sita en término Calasparra y en el paraje nombrado Cabezo y Llano de las Oraciones, diputación de la Ramona; lindando por L. con D. Francisco Marín; N. D. Antonio Marín, y por los demás vientos montes y terrenos del Estado; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un Cabezo que tiene una labor hecha á la parte de L. de dicho Cabezo y Llano; desde dicho punto se medirán al M. 400 metros y se pondrá la primera estaca; primera á segunda L. 300; segunda á tercera N. 400, y tercera á cuarta P. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Junio de 1899.—Antonio Belmar.

Número 2.751.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.032.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Estanislao Ballestrín Palacios, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 15 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *San Pío*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje del Cabezo Colorado, en terreno de Don

Antonio Navarro, diputación de la Campana; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo que hay á unos 30 metros proximamente en la falda de L. solana Sol saliente del Cabezo de D. Juan; lindando por el N. con D. Felipe Arida, y á los demás vientos con el mismo dueño Antonio Navarro; y desde dicho punto de partida se medirán 200 metros al N.; 200 al S.; 150 al P., y 150 metros al L.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 28 de Junio de 1899.—Antonio Belmar.

Número 2.751.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.029.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Carlos Lanzarote y Murcia, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Samuel*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado de los Talegos, diputación de Perin; lindando por el N. mina «El Encuentro»; O. «Neuton», número 2.421; S. y L. «Driessen», número 12.194, y E. registro «Isabela»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mina «El Encuentro», núm. 11.259, y se medirá al S. 500 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 400; segunda á tercera N. 500, y tercera á punto de partida O. 400 metros. Dentro del terreno que se solicita se halla la mina «Felicía», núm. 9.103, hoy caducada.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Junio de 1899.—Antonio Belmar.

Número 2.750.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En el expediente de registro número 12.120 para la mina de hierro nombrada «Negrita», del término de Cartagena, incoado por D. Alfonso Pérez Huertas, vecino que fué de dicha ciudad en veintiséis de Julio de 1895, se dictó por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 9 de Noviembre de 1897, el siguiente decreto:

«En vista de no resultar terreno franco suficiente para la demarcación del mínimo de pertenencias que la ley consiente, vengo en declarar sin curso y fenecido el presente expediente de registro número 12.120 para la mina «Negrita», del término de Cartagena.—Notifíquese.—El Gobernador, Julián Settier.»

Y habiendo fallecido el citado registrador D. Alfonso Pérez Huertas

y cesado por consiguiente D. Daviu en la representación ostentaba de dicho señor, se no ca el precedente decreto por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo prevenido en el art. 40 del reglamento de 24 de Junio de 1868 y con el fin de que en el plazo de treinta días, puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente los herederos del Sr. Pérez Huertas, ó bien la Sociedad de aguas nombrada «Los Cartageneros»; á la cual parece que cedió aquél sus derechos, según manifestación del Sr. Daviu.

Murcia 30 de Junio de 1899.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 2.746.

CAPITANÍA GENERAL DE MARINA

DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

ESTADO MAYOR

En cumplimiento á lo dispuesto en el reglamento de Almadras de 5 de Abril último, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado 1.º de esta Capitanía general y Comandancia de Marina de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública subasta el usufructo de la denominada «Río Torres», que se cala en aguas del distrito de Villajoyosa, bajo el tipo anual de 1.549'13 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar simultáneamente ante las Juntas que al efecto se encontrarán reunidas en la Antigua Mayoría general, sita en la plaza de San Agustín y en la referida Comandancia de Alicante el día 8 del próximo mes de Agosto á la una de su tarde.

Las proposiciones habrán de redactarse con sujeción al unido modelo, en papel sellado de la clase 12.ª, y habrán de entregarse personalmente en pliegos cerrados al Presidente de la Junta.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento en calidad de fianza provisional que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias la cantidad de 309'83 pesetas.

Cartagena 22 de Junio de 1899.—El General Jefe de E. M., Pedro de Aguirre.

Modelo de proposición.

Don N..... N....., vecino de....., en su nombre (ó á nombre de Don N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del aruncio y pliego de condiciones insertos en la «Gaceta de Madrid», número..... (de tal fecha), (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de..... número..... de tal fecha), para subastar el usufructo de la almadras de..... para el paso, para el retorno ó para el paso y retorno, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por la cantidad señalada como tipo (ó por la de tantas pesetas, en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Número 19.

**JUNTA ECONÓMICA
DE VESTUARIOS DE MARINERÍA**

 del
DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

Habiéndose omitido en las condiciones administrativas de la subasta que estaba anunciada para el día primero del próximo Julio de los vestuarios de marinería para este Departamento, la cantidad que ha de servir de fianza provisional, para poder concurrir á dicho acto, se hace presente que esta será de mil quinientas pesetas que se impondrán en la caja del Depósito del Arsenal, y con el fin de que la citada omisión llegue á noticias de los que pretendieran hacer proposiciones al citado servicio, se fija para la nueva subasta el día cinco de Agosto próximo á las doce de su mañana, con sujeción á las mismas condiciones y modelo de proposición inserta en la «Gaceta de Madrid», número ciento sesenta y cinco de catorce de Junio del presente año.

Arsenal de Cartagena 28 de Junio de 1899.—V.º B.º: Manuel Dueño.—Jacinto Jiménez.

Quinta sección.

Número 13.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA**
Contribuciones.—Anuncio.

En el día de hoy ha sido posesionado D. Fulgencio Ramírez Carrión, del cargo de Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones y demás impuestos de esta provincia, en virtud de orden de la Dirección general del Tesoro público fecha 27 de Junio próximo pasado, por la que se manifiesta que ha sido aceptada la fianza prestada por el mencionado arrendatario; habiendo quedado establecidas las oficinas de dicha arrendataria, en esta ciudad, calle de Zambrana número 5.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, Autoridades judiciales y el público en general, según dispone el párrafo 1.º de la base 20 del pliego de condiciones que ha servido para el arriendo.

Murcia 1.º de Julio de 1899.—El Delegado de Hacienda, Waldo Ferrer.

Sexta sección.

Número 8.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE JUMILLA**

Don Blas Guardiola García, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Jumilla.

Hace saber: Que terminado el reparto de la contribución territorial, por el concepto de rústica y pecuaria para este Municipio y próximo ejercicio económico 1899-1900, queda expuesto al público por término legal en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado y aducirse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Jumilla 30 de Junio de 1899.—Blas Guardiola.

Número 4.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARRÓN**

Don Ginés José de Vivanco Francés, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial, rústica, colonia y pecuaria de este término municipal, para el próximo ejercicio 1899-1900, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y aduzcan las reclamaciones que crean procedentes.

Mazarrón 29 de Junio de 1899.—Ginés J. de Vivanco.

Número 6.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE AGUILAS**
Edicto.

Don Pascual Acuña Crouseilles, Alcalde constitucional de esta villa de Aguilas.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria, así como los de la urbana, para el próximo ejercicio económico de mil ochocientos noventa y nueve á novecientos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Aguilas 26 de Junio de 1899.—Pascual Acuña.

Número 21.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE RICOTE**

Don Juan Moreno López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de urbana, rústica y pecuaria, quedan expuestos al público por el término de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que sean procedentes.

Lo que se hace público para general inteligencia.

Ricote 2 de Julio de 1899.—Juan Moreno.

Número 3.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARAVACA**

Don José María López Sánchez, Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que hallándose vacante por defunción del que lo desempeñaba el cargo de Secretario de este Ayuntamiento dotado con el sueldo anual de 2.500 pesetas, la municipalidad de mi presidencia, acordó en sesión de 24 del mes actual, proveer en concurso dicho destino en el término de treinta días, que deberán contarse desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas dentro del expresado plazo y con arreglo á lo que determina la vigente ley Municipal.

Caravaca 28 de Junio de 1899.—José M.º López Sánchez.

Número 5.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALEDÓ**

Don Francisco Martínez Pascual, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria de esta villa para el año económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes y hacer las reclamaciones á que hubiere lugar.

Aledó 27 de Junio de 1899.—Francisco Martínez.

Número 7.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MULA**

Don Manuel Sánchez Ortega, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que la Junta municipal que presido, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 7 Junio de 1891, ha acordado arrendar por término de un año el arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales, cuyo arriendo habrá de celebrarse por medio de subasta pública que tendrá lugar el día veintisiete del próximo mes de Julio y hora de las once de su mañana, bajo mi presidencia en las Salas Consistoriales de esta población.

El pliego de condiciones para el remate se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento con esta fecha hasta la en que se verifique la subasta.

Servirá de tipo para la misma la cantidad de 10.000 pesetas, no admitiéndose proposición que no cubra esta suma.

Las proposiciones y las pujas se harán verbalmente, no admitiéndose ninguna mejora de menos de una peseta.

Los licitadores entregarán individualmente al Sr. Presidente al hacer su primera proposición, la cédula personal y la carta de pago en que conste haber ingresado en la depositaria municipal la cantidad de 500 pesetas, como depósito provisional para poder licitar.

La fianza definitiva consistirá en el diez por ciento de la cantidad en que sea adjudicado el remate y los pagos se harán por mensualidades en los diez primeros días de cada mes.

Si se declarara desierta por falta de licitadores la primera subasta, se verificará otra segunda en el término de diez días, con la baja del veinticinco por ciento del tipo señalado.

El rematante queda obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Mula 17 de Junio de 1899.—El Alcalde, Manuel Sánchez.

Octava sección.

Número 17.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNIÓN**

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Jiménez Fernández, hijo de Pedro y Dolores, natural de Cuevas de Vera, de esta vecindad, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, á fin de notificarle la carta orden de la Audiencia provincial de Murcia dimanante de causa que contra el mismo se instruye sobre lesiones; apercibido que de no comparecer le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Además, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), y en el suyo la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á su busca y captura, poniéndolo en esta cárcel á mi disposición.

Dada en La Unión á primero de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco S. Olmo.—El Actuario, Adolfo Fuertes.

Anuncios.
LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

DEL AÑO ECONOMICO 1898 A 1899

JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros.	45 50
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	15 "
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo de los almacenes gloriosa.	12 50

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.